

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, once de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2811
Radicado:	760013110012-2019-00194-00
Proceso:	IMPUGNACIÓN Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	CLAUDIA YAMILETH TORRES ORTIZ
Demandado:	JOHN ALEXANDER CARDONA TEJADA Y ELKIN YARMIT GIRALDO CARDOZO
Tema y subtemas:	REPROGRAMA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, SE FIJA COMO nueva fecha para la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por CLAUDIA YAMILETH TORRES ORTIZ (madre del joven), JOHN ALEXANDER CARDONA TEJADA (padre), GUILLERMO ALEXANDER CARDONA TORRES (hijo) y ELKIN YARMIT GIRALDO CARDOZO (presunto padre); para el día **miércoles catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós a las 09:00 a.m.**, y OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, diligenciando el Formato Único de solicitud de prueba de ADN.

SE ADVIERTE A LA PARTE DEMANDADA que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 386 del CGP.

Remítase copia del presente proveído a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

REQUERIR a GUILLERMO ALEXANDER CARDONA TORRES para que se apersona del presente proceso, atendiendo su mayoría de edad y si lo considera otorgue poder a profesional del derecho.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953bdd37d3b220c6b643fe688aaada5c1d52988ebaa567a35df4f7d3361579cf**

Documento generado en 11/11/2022 03:06:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>